

Postal



Resolución Directoral Regional N° 0048 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, **20 ENE. 2021**

Visto, el Memorando N° 0015-2021-GRSM-DRE/D de fecha 20 de enero de 2021, que contiene el expediente N° 019-2021859859, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las





Resolución Directoral Regional

Nº 0048 -2021-GRSM/DRE

Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;

Que, con Resolución Directoral Nº 512-2020, de fecha 17 de diciembre 2020, se resuelve encargar el puesto en el cargo de director de la Institución Educativa Secundaria "Santo Toribio" de Rioja, a don SEGUNDO ADOLFO CHÁVEZ DEL ÁGUILA, con vigencia desde el 01/01/2021 hasta 31/12/2021;

Que, mediante Oficio Nº 005-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 07 de enero de 2021, se remite la renuncia del profesor Segundo Adolfo Chávez del Águila, al cargo de director de la IES. "Santo Toribio" de Rioja, de la Unidad de Gestión Ejecutiva Local de Rioja;

Que, por los motivos expuestos el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Memorando Nº 0015-2021-GRSM-DRE/D de fecha 20 de enero de 2021, dispone dar por concluido el encargo efectuado a favor del mencionado docente, como director de la IES. "Santo Toribio" de Rioja correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; procediendo a emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2021, el encargo de puesto efectuado a favor de don SEGUNDO ADOLFO CHAVEZ DEL AGUILA, como Director de la Institución Educativa Secundaria "Santo Toribio" de Rioja correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.



Resolución Directoral Regional

N° 0048 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JR/RRHH
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, **20/ENE 2021**
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

